



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.
PRESENTE.-

Quien motiva y suscribe PROFESOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, en mi carácter de presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura y Crónica Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 1 al 9, 15, 16 fracción I, 17, 20 fracción I del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 35 fracción IX, 37, 38, 53, 81, 87, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO", bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de

Bienestar incluyente para todas y todos

Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

III.- Con el objetivo de implementar las acciones y mecanismos que permitan la restauración, conservación, mejoramiento y preservación de las instalaciones del Centro Cultural "Arq. Gonzalo Villa Chávez" de Tuxpan, Jalisco:

- I. Casa de la Cultura
- II. Museo de Etnografía y Arqueología de Tuxpan, Jalisco
- III. Auditorio Flavio Romero de Velasco
- IV. Ágora Ollin Yoliztli
- V. Biblioteca Pública Ma. Lorenza Gudiño
- VI. Explanada y murales

como patrimonio cultural del Municipio de Tuxpan, Jalisco, así como regular las actividades que se realicen en dicho inmueble y las actividades comprendidas por la dirección de cultura, con la finalidad de apoyar, encauzar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones involucradas en la promoción cultural, la creación de oferta cultural y la capacitación artística; ofreciendo espacios y programas culturales para uso y disfrute de la ciudadanía, y creando la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes de Tuxpan, Jalisco, se propone la creación del REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

Bienestar incluyente para todas y todos

Por lo anteriormente expuesto se proponen los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- Túrnese la presente Iniciativa a la Comisión de Cultura y Crónica Municipal como convocante y la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria el acuerdo de Ordenamiento Municipal que PRETENDE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA

04 de diciembre de 2023



PROFESOR ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE CULTURA Y CRÓNICA MUNICIPAL



Bienestar incluyente para todas y todos